

Teinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Exceucion, y que tenga principio en este presente año, congo-
na a nombre de m. Publico, con calixas de reintegro, los veinte
y ocho mill reales que estan depositados, y destinados para la
fabrica de m. Quartel, pertenecientes a este Rexindario
y producidos de las Camas, y Stensilios, que subministra-
ron al Reclutamiento de Cantabria quando estubo alorado
en esta Capital en Casas particulares: Y por lo que haze
al Arvitrio de veinte y quatro mrs en cada Arrova de vino
de las que entran, y consumen en esta Poblacion, es el unico
que se puede discutir para este caso, y que rinda un sufi-
ciente fondo; El mas suave, y equitativo para el
Comun, y en una especie que no tiene otro dño q. El Rey
reales q. se pagan a d. N. por ahora, y otro real de Arvitrio
que goza esta Ciudad con derecho perpetuamente desde el año
pasado de mill seiscientos y quatro y cinco para la paga
anual de Stensilios, Quartel, y Pasa, cuyo Arvitrio en
el vino antes de este año, y en diferentes de este siglo ha
estado temporalmente cargado para otros destinos,